



**SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA
24 DE NOVIEMBRE DE 2008**

A C T A

En la Ciudad de Corella a veinticuatro de noviembre de dos mil ocho, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D^a M^a CRISTINA ARELLANO GARCÍA, D. ANDRÉS ARELLANO SANZ, D^a M^a VILLAR IZAL RODRÍGUEZ, D. ANTONIO GUILLORME OCHOA, D. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ LÁZARO, D. ALBERTO CATALÁN PERALTA, D. RAMÓN MIGUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ, D. FRANCISCO JAVIER GIL CATALÁN, D^a M^a JESÚS VALLÉS RAMOS, D. JAVIER ARELLANO LÓPEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO Y D^a M^a PILAR PÉREZ GIL, en sesión extraordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ JAVIER NAVARRO ARELLANO, y actuando como Secretaria D^a MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las veinte horas, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

1.- CESIÓN DE USO DE LAS PARCELAS 143 (EXCEPTO SUBPARCELA L), 144 (EXCEPTO LA SUBPARCELA D, G, H,I, Y J), Y 151 DEL POLÍGONO 1 A VADE DEL EBRO SOLAR.

Se procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo por parte del Sr. Presidente.

El Sr. Bienzobas, portavoz del G.M.A.C.I. señala que votará en contra por las razones que ya ha reiterado en anteriores ocasiones.

El Sr. Jiménez González señala que el G.M.S. se abstendrá, por las razones argumentadas en los anteriores acuerdos.

Sometido el asunto a votación, resultan siete votos a favor (G.M.U.P.N.) 2 votos en contra (G.M.A.C.I.) y 4 abstenciones (G.M.S.), adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO que la mercantil Valle del Ebro Solar, empresa dedicada al sector de energías renovables, solicitó la cesión de uso de parcelas comunales para la instalación de Parque Solar fotovoltaico.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Corella entiende oportuno y conveniente favorecer el desarrollo de energías alternativas.

RESULTANDO que en sesión plenaria celebrada el día 23 de mayo del corriente se aprobó inicialmente la desafectación de las parcelas objeto de cesión y se aprobó el Pliego de Condiciones que regirá la cesión de uso de las mismas, indicando que el plazo de cesión inicial se establece por 35 años, contemplando la posibilidad de que el Ayuntamiento, mediante acuerdo plenario proceda a tres prórrogas de cinco años más y con un máximo de 15 años.

RESULTANDO que el expediente fue objeto de información pública mediante inserción en el Tablón de Anuncios y en Boletín Oficial de Navarra nº 74, de 16 de junio de 2008.

RESULTANDO que el expediente no fue objeto de alegación alguna, por lo que, el acuerdo de aprobación inicial devino en definitivo y se procedió a remitir a la Sección de Comunes del Gobierno de Navarra, para su aprobación por el Gobierno Foral.

RESULTANDO que con fecha 11 de septiembre, la Sección de Comunes, informa que en la desafectación de comunes, admite un plazo máximo inicial de 30 años prorrogables por periodos inferiores a 30 años, con un máximo de 99 años, y se plantea en el supuesto concreto proceder a la cesión de uso mediante un plazo inicial de 30 años, más cuatro prórrogas de 5 años hasta un máximo de prórrogas de 20 años.

RESULTANDO que con fecha 12 de septiembre se da traslado a la mercantil Valle del Ebro Solar del requerimiento de la Sección de Comunes, y ésta ha manifestado su conformidad con la modificación planteada.

RESULTANDO por otra parte, que fruto de la tramitación de la Autorización de Afecciones Ambientales y Autorización en Suelo No Urbanizable, se plantea una modificación del trazado del camino alternativo por la existencia de yacimientos arqueológicos en la zona, y en consecuencia se presenta con fecha once de septiembre propuesta que no es aceptada por el Ayuntamiento, y posteriormente, con fecha 19 de septiembre se vuelve a presentar propuesta de alternativa de caminos que cuenta con el informe favorable del servicio de guardería rural.

CONSIDERANDO que las modificaciones indicadas tuvieron su reflejo en el Pliego de Condiciones que regirá la cesión de uso de las parcelas comunes a favor de la empresa Valle del Ebro Solar S.L. al objeto de la instalación de un Parque Solar Fotovoltaico y que fueron aprobadas en Sesión Plenaria de fecha 16 de octubre de 2008.

CONSIDERANDO Acuerdo de Gobierno de Navarra, de 27 de octubre de 2008, por el que se aprueba la desafectación de 227.598,66 m2 de terreno comunal del Ayuntamiento de Corella, y autoriza al Ayuntamiento de Corella para su posterior cesión de uso a Valle del Ebro Solar.

CONSIDERANDO el artículo 140.1º de la Ley Foral 6/990, de Administración Local de Navarra y el artículo 143 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.



CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Industria y Tráfico de fecha 20 de noviembre de 2008.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la cesión de uso de las parcelas 143 (excepto subparcela L), 144 (excepto la subparcela D, G, H,I, y J), y 151 del polígono 11, , sitas en el término el "Ontinar" a favor de la empresa Valle del Ebro Solar S.L. al objeto de la instalación de un Parque Solar Fotovoltaico, en los términos y condiciones establecidos en el pliego de Condiciones aprobados en sesión plenaria municipal de fecha 23 de mayo y modificado en sesión plenaria municipal de fecha 6 de octubre de 2008.

SEGUNDO: facultar al Sr. Alcalde Presidente D. José Javier Navarro Arellano, para suscribir cuantos documentos sean precisos para formalizar el presente acuerdo.

2.- AUTORIZACIÓN A LA ALCALDÍA PARA FORMALIZACIÓN DE ACUERDO DE ENAJENACIÓN DE LA PARCELA UE 3.1 A FAVOR DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SAN BENITO.

Explica el Presidente que únicamente se propone la facultación al Alcalde para la formalización del acuerdo.

Los portavoces del G.M.S. y del G.M.A.C.I. manifiestan que es un tema que viene de la pasada legislatura y votarán a favor.

Sometido el asunto a votación, se adopta por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que en Sesión Plenaria celebrada el día 22 de noviembre de 2007, se adoptó acuerdo de enajenar la parcela UE3.1 del AR1 del Plan General Municipal (finca 22689, inscrita al tomo 2918, libro 393, folio 39 del Registro de la Propiedad N° 2 de Tudela) a favor de la Comunidad de Propietarios San Benito, por un precio total de 1.180.897, 4 €, en los términos y condiciones señalados en el Pliego de Condiciones aprobado en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2007, y en los de su propia oferta.

RESULTANDO que en la mencionada sesión no se autorizaba a la Alcaldía para formalizar el referido acuerdo.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Industria y Tráfico de fecha 20 de noviembre de 2008.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al Sr. Alcalde, D. José Javier Navarro Arellano, para suscribir cuantos documentos sean precisos para formalizar acuerdo de enajenar la parcela UE3.1 del AR1 del Plan General Municipal (finca 22689, inscrita al tomo 2918, libro 393, folio 39 del Registro de la Propiedad N° 2 de Tudela) a favor de la Comunidad de Propietarios San Benito, según el acuerdo adoptado en Sesión Plenaria celebrada el día 22 de noviembre de 2007.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN UE6 PEPRI

Se procede por parte de la Alcaldía a explicar el punto.

Sin que se promueva debate, se somete el asunto a votación, y se adopta por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que en sesión plenaria celebrada el día 30 de julio de 2008, se aprobó propuesta de Modificación Puntual del PEPRI, en el ámbito de la Unidad de Ejecución 6, instada de oficio por el propio Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que sometido el expediente a información pública en el Boletín Oficial de Navarra nº 105, de 27 de agosto de 2008, éste no ha sido objeto de alegación alguna.

CONSIDERANDO las determinaciones de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CONSIDERANDO informe favorable de la Institución Príncipe de Viana

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Industria y Tráfico de fecha 20 de noviembre de 2008.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del PEPRI, en el ámbito de la Unidad de Ejecución 6, instada de oficio por el propio Ayuntamiento.

4.- SOLICITUD AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO DE NAVARRA, DE MODIFICACIÓN DE ANUALIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA TRAVESÍA AVDA. DE NAVARRA (NA 161).

El Sr. Presidente explica el punto.

No se produce debate.

Sometido el asunto a votación, se adopta por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO que en Sesión Plenaria Municipal celebrada el día 26 de marzo de 2007 se aprobó Convenio de Colaboración entre el Departamento de Obras Públicas,



Transportes y Comunicaciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Corella para la realización de las obras de reforma de la Travesía incluidas en el Proyecto de Urbanización de la Avda. de Navarra (NA -161).

CONSIDERANDO que el mencionado convenio quedó aprobado por el Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2007, a la par que se aprobaba el gasto de 869.027,90 €, con cargo a la partida 621001-61210-6010-453304 del presupuesto de 2007, "Travesías y convenios".

CONSIDERANDO acuerdo plenario de once de octubre de 2007, en virtud del cual se solicitó ante el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, prórroga para el inicio de la ejecución de las obras de reforma de la Travesía incluidas en el Proyecto de Urbanización de la Avda. de Navarra (NA -161), así como el traspaso del gasto aprobado para el ejercicio 2007, al ejercicio económico 2008.

CONSIDERANDO que en Sesión Plenaria celebrada el día 23 de mayo de 2008, a la vista de las numerosas gestiones realizadas, la dificultad en la obtención de bienes y derechos que son necesarios para la ejecución de las obras, se solicitó prórroga para el inicio de la ejecución de las obras de reforma de la Travesía incluidas en el Proyecto de Urbanización de la Avda. de Navarra (NA -161), en el último trimestre de 2008, contemplando un gasto para el ejercicio 2008 de 260.708,37 sobre un total de 869.027,90 €; así como el traspaso del resto de gasto aprobado, y que no va a ser posible ejecutar en el ejercicio 2008, al ejercicio económico 2009.

CONSIDERANDO que por Acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 20 de octubre de 2008, se procedió a modificar las anualidades establecidas.

CONSIDERANDO que debido a distintas circunstancias, no se podrá justificar, la cantidad contemplada por el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra como aportación económica para el ejercicio económico 2008.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Industria y Tráfico de fecha 20 de noviembre de 2008.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar ante el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, modificar las anualidades establecidas en el Convenio de Colaboración entre el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Corella para la realización de las obras de reforma de la Travesía incluidas en el Proyecto de Urbanización de la Avda. de Navarra (NA -161)

aprobado en sesión de Gobierno de Navarra de 2 de mayo de 2007, en el sentido de contemplar un gasto de 869.027,90 €, para el ejercicio presupuestario 2009.

5.- FINALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE CORELLA (AR2 INDUSTRIAL)

El Sr. Portavoz del G.M.S., Sr. Jiménez González, explica que está frontalmente en contra del acuerdo. Su propuesta sería desarrollar el polígono, y por ello votará en contra.

El Sr. Bienzobas, portavoz del G.M.A.C.I. señala que también votará en contra, puesto que su pretensión era desarrollar el polígono industrial.

El Sr. Presidente explica que también son partidarios de desarrollar el polígono industrial, pero no están de acuerdo en el ámbito de la zona de servicios.

Sometido el asunto a votación, resultan siete votos a favor (G.M.U.P.N.) y seis votos en contra (G.M.S. y G.M.A.C.I.) , adoptándose el siguiente acuerdo:

RESULTANDO *que en sesión de Comisión de Gobierno celebrada el día diecinueve de julio de dos mil cuatro se adoptó acuerdo adjudicando a la U.T.E formada por Blasco Esparza y Asociados S.L., Ein Arquitectura e Ingeniería Urbana S.L. y Estudios e Informes Navarra S.L. la realización de los trabajos de modificación del Plan Municipal con la redelimitación del AR2 (ampliación de 554.423 m2) y la redacción de los instrumentos urbanísticos necesarios para su desarrollo necesarios a nivel de Plan Parcial del área resultante, la modificación del Plan Municipal que contempla la ampliación del S.G.V. U. (Avda. de Navarra) para posibilitar la existencia de un vial principal y dos viarios de servicios adecuándolo al proyecto de urbanización existente, la redacción de los proyectos de reparcelación y realización de cuantas soluciones sean precisas para dar cobertura jurídica a la ejecución del S.G. Avda. de Navarra proyectado en el tramo incluido en el Plan de Infraestructuras 2004, contemplando las gestiones con los propietarios, incluyendo si procediera, la tramitación de las expropiaciones oportunas, así como la elaboración de los textos refundidos correspondientes.*

RESULTANDO *que en la ejecución de los trabajos, el equipo redactor informa que analizados los terrenos que el planeamiento clasifica como urbanizable con destino industrial situados junto a la carretera de Alfaro en el paraje de "El Prado", su desarrollo implica dificultades por encontrarse a un nivel freático muy bajo, a cota inferior de la red saneamiento, y asimismo informa de la complejidad de su conexión con otras redes generales, por lo que en conjunto supone un encarecimiento de la ejecución.*

RESULTANDO *que en base a tal información, se dan instrucciones al equipo redactor en el sentido de redelimitación del ámbito inicial del área de reparto excluyendo la zona del Prado y fijando el perímetro que fue objeto de aprobación inicial.*

RESULTANDO *que con fecha veinte de abril de dos mil cinco, el equipo redactor presenta tres documentos a saber: Modificación del Plan Municipal de Corella (AR2 Industrial); Modificación del Plan Municipal de Corella (Reordenación de la Avda. de Navarra); Documento tramitable del Plan Parcial AR2 del Plan Municipal de Corella, elaborados en base a los criterios señalados en el resultando anterior.*



RESULTANDO que en sesión de Pleno Municipal celebrada el 28 de junio de dos mil cinco se aprobaron inicialmente los tres documentos indicados.

RESULTANDO que los expedientes fueron sometidos a información pública mediante inserción en el B.O.N. nº 93 de 5 de agosto de 2005 y posteriormente se amplió el periodo de información pública mediante acuerdo plenario adoptado el 30 de agosto de 2005, hasta el diecisiete de octubre de 2005, siendo publicado en el B.O.N. nº 112 de 19 de septiembre de 2005

RESULTANDO que con fecha 2 de septiembre de 2005, se emite informe departamental en relación con la Modificación del Plan Municipal de Corella Área de Reparto 2.

RESULTANDO que se han producido numerosas alegaciones, que fueron informadas por el equipo redactor con fecha 23 de enero de 2006.

RESULTANDO que con fecha treinta de enero de 2006, se remiten los informes departamentales por parte del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra en el expediente de Modificación del Plan Municipal (AR2 Industrial).

CONSIDERANDO las alegaciones presentadas, los informes departamentales y el coste que supondría el desdoblamiento de la Avda. de Navarra para conseguir la ampliación en el tramo comprendido entre la Avda. del Villar y el Santuario, la construcción de un nuevo colector de saneamiento, así como la ampliación de línea de alta tensión, el Ayuntamiento en Sesión de Junta de Gobierno Local, adoptó los criterios a los efectos de elaborar el documento que sería objeto de nueva información pública previa a la aprobación provisional de Modificación del Plan Municipal de Corella (AR2 Industrial) y de elaborar el documento que sería objeto de información pública previa a la aprobación definitiva del Plan Parcial AR2.

CONSIDERANDO que el equipo redactor presenta con fecha 27 de noviembre de 2006, documento de Modificación de Plan Municipal y documento del Plan Parcial recogiendo los criterios indicados.

CONSIDERANDO que en Sesión de 8 de febrero de 2007, se aprobó el documento de Modificación de Plan General Municipal de Corella (AR2) presentado con fecha 27 de noviembre en el Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que se sometió el expediente a información pública por el plazo de un mes mediante inserción en el B.O.N. nº 30, de 9 de marzo de 2007, siendo objeto de numerosas alegaciones.

CONSIDERANDO que en la actualidad, el Ayuntamiento de Corella apuesta como criterio primordial por la no implantación de actuaciones industriales en ubicaciones situadas enfrente de usos residenciales consolidados.

CONSIDERANDO, que el Ayuntamiento pretende introducir modificaciones en el documento de Modificación de Plan General Municipal de Corella (AR2) presentado con fecha 27 de noviembre de 2006 en el Ayuntamiento y aprobado inicialmente el 8 de febrero de 2007, que suponen un cambio sustancial en el mismo.

CONSIDERANDO que por simplificación y clarificación en la tramitación del expediente, habida cuenta que se debe tramitar un nuevo documento de modificación, es más oportuno finalizar el expediente en cuestión y proceder a incoar otro expediente de modificación que recoja los criterios pretendidos de delimitación y desarrollo del AR2.

CONSIDERANDO el artículo 70.6 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Industria y Tráfico de fecha 20 de noviembre de 2008.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Dejar sin efecto el expediente de Modificación del Plan Municipal de Corella (AR2 Industrial) aprobado inicialmente en sesión de Pleno Municipal celebrada el 28 de junio de dos mil cinco, y modificado en Sesión de 8 de febrero de 2007.

6.- FINALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PLAN PARCIAL DEL AR2 DEL PLAN MUNICIPAL.

Los grupos dan por reproducidas la motivación explicada en el punto anterior.

Sometido el asunto a votación, resultan siete votos a favor (G.M.U.P.N.) y seis votos en contra (G.M.S. y G.M.A.C.I.) , adoptándose el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que en sesión de Comisión de Gobierno celebrada el día diecinueve de julio de dos mil cuatro se adoptó acuerdo adjudicando a la U.T.E formada por Blasco Esparza y Asociados S.L., Ein Arquitectura e Ingeniería Urbana S.L. y Estudios e Informes Navarra S.L. la realización de los trabajos de modificación del Plan Municipal con la redelimitación del AR2 (ampliación de 554.423 m2) y la redacción de los instrumentos urbanísticos necesarios para su desarrollo necesarios a nivel de Plan Parcial del área resultante, la modificación del Plan Municipal que contempla la ampliación del S.G.V. U. (Avda. de Navarra) para posibilitar la existencia de un vial principal y dos viarios de servicios adecuándolo al proyecto de urbanización existente, la redacción de los proyectos de reparcelación y realización de cuantas soluciones sean precisas para dar cobertura jurídica a la ejecución del S.G. Avda. de Navarra proyectado en el tramo incluido en el Plan de Infraestructuras 2004, contemplando las gestiones con los propietarios, incluyendo si procediera, la tramitación de las expropiaciones oportunas, así como la elaboración de los textos refundidos correspondientes.



RESULTANDO que en la ejecución de los trabajos, el equipo redactor informa que analizados los terrenos que el planeamiento clasifica como urbanizable con destino industrial situados junta a la carretera de Alfaro en el paraje de "El Prado", su desarrollo implica dificultades por encontrarse a un nivel freático muy bajo, a cota inferior de la red saneamiento, y asimismo informa de la complejidad de su conexión con otras redes generales, por lo que en conjunto supone un encarecimiento de la ejecución.

RESULTANDO que en base a tal información, se dan instrucciones al equipo redactor en el sentido de redelimitación del ámbito inicial del área de reparto excluyendo la zona del Prado y fijando el perímetro que fue objeto de aprobación inicial.

RESULTANDO que con fecha veinte de abril de dos mil cinco, el equipo redactor presenta tres documentos a saber: Modificación del Plan Municipal de Corella (AR2 Industrial); Modificación del Plan Municipal de Corella (Reordenación de la Avda. de Navarra); Documento tramitable del Plan Parcial AR2 del Plan Municipal de Corella, elaborados en base a los criterios señalados en el resultando anterior.

RESULTANDO que en sesión de Pleno Municipal celebrada el 28 de junio de dos mil cinco se aprobaron inicialmente los tres documentos indicados.

RESULTANDO que los expedientes fueron sometidos a información pública mediante inserción en el B.O.N. nº 87 y nº 100 de 2005 y posteriormente se amplió el periodo de información pública mediante acuerdo plenario adoptado el 30 de agosto de 2005, hasta el diecisiete de octubre de 2005, siendo publicado en el B.O.N. nº 112 de 19 de septiembre de 2005

RESULTANDO que con fecha 2 de septiembre de 2005, se emite informe departamental en relación con la Modificación del Plan Municipal de Corella Área de Reparto 2.

RESULTANDO que se han producido numerosas alegaciones, que fueron informadas por el equipo redactor con fecha 23 de enero de 2006.

RESULTANDO que con fecha treinta de enero de 2006, se remiten los informes departamentales por parte del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra en el expediente de Modificación del Plan Municipal (AR2 Industrial).

CONSIDERANDO las alegaciones presentadas, los informes departamentales y el coste que supondría el desdoblamiento de la Avda. de Navarra para conseguir la ampliación en el tramo comprendido entre la Avda. del Villar y el Santuario, la construcción de un nuevo colector de saneamiento, así como la ampliación de línea de alta tensión, el Ayuntamiento en Sesión de Junta de Gobierno Local, adoptó los criterios a los efectos de elaborar el documento que sería objeto de nueva información pública previa a la aprobación provisional de Modificación del Plan Municipal de Corella (AR2 Industrial) y de elaborar el documento

que sería objeto de información pública previa a la aprobación definitiva del Plan Parcial AR2.

CONSIDERANDO que el equipo redactor presenta con fecha 27 de noviembre de 2006, documento de Modificación de Plan Municipal y documento del Plan Parcial recogiendo los criterios indicados.

CONSIDERANDO que en Sesión de 8 de febrero de 2007, se aprobó el documento de Plan Parcial del sector 1 del AR2, presentado con fecha 27 de noviembre en el Ayuntamiento, que se someterá posteriormente a un nuevo periodo de información pública.

CONSIDERANDO que se sometió el expediente a información pública por el plazo de un mes mediante inserción en el B.O.N. n° 30, de 9 de marzo de 2007, siendo objeto de numerosas alegaciones.

CONSIDERANDO que en la actualidad, el Ayuntamiento de Corella apuesta como criterio primordial por la no implantación de actuaciones industriales en ubicaciones situadas enfrente de usos residenciales consolidados.

CONSIDERANDO, que el Ayuntamiento pretende introducir modificaciones en el documento de Modificación de Plan General Municipal de Corella (AR2) y el documento de Plan Parcial presentados con fecha 27 de noviembre de 2006 en el Ayuntamiento y aprobados inicialmente el 8 de febrero de 2007, que suponen un cambio sustancial en los mismos.

CONSIDERANDO que por simplificación y clarificación en la tramitación del expediente, habida cuenta que se debe tramitar un nuevo documento de Plan Parcial, es más oportuno finalizar el expediente en cuestión y proceder a incoar otro expediente de Plan Parcial que recoja los criterios pretendidos de delimitación y desarrollo del AR2.

CONSIDERANDO el artículo 70.6 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Industria y Tráfico de fecha 20 de noviembre de 2008.

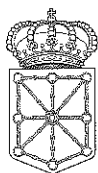
SE ACUERDA:

PRIMERO: Dejar sin efecto el expediente de Plan Parcial del AR2 del PM aprobado inicialmente en sesión de Pleno Municipal celebrada el 28 de junio de dos mil cinco, y modificado en Sesión de 8 de febrero de 2007.

7.- MOCIÓN DE APOYO AL DESDOBLAMIENTO DE LA N-232

El Sr. Presidente explica la moción presentada, indicando que obedece a una propuesta de una coordinadora.

El Sr. Jiménez González explica que si bien en la comisión se abstuvo, va a votar a favor, aunque entiende que es un apoyo moral.



El Sr. Bienzobas, avanza que votará a favor, pero coincide con que es un apoyo moral.

Sometido el asunto a votación, se adopta por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

VISTA *moción para el apoyo al desdoblamiento de la N-232.*

CONSIDERANDO *informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Industria y Tráfico de fecha 20 de noviembre de 2008.*

SE PROPONE

PRIMERO: *Aprobar el siguiente acuerdo:*

“Cuando en el año 2.003 se constituyó la Plataforma para el desdoblamiento de la Nacional 232, el primer objetivo era canalizar la reivindicación social y política para conseguir que, en primer lugar, se introdujera esa obra dentro del Plan nacional de Carreteras y, en segundo lugar y más importante, la obra se realizara a la mayor brevedad posible.

El primer paso se consiguió en el año 2.005. Ya hemos encauzado adecuadamente la tramitación para la ejecución efectiva del desdoblamiento, pero tres años después, consideramos que los avances, aún firmes, son demasiado lentos ante el constante goteo de víctimas y accidentes en este tramo.

Esta situación de riesgo se ha visto acentuada una vez que el desdoblamiento ya se ha realizado en el tramo navarro hasta Cortes, creando un peligroso “cuello de botella” en Mallén, que se une al existente en Figueruelas.

Es por ello preciso un gesto por parte del Gobierno central que ratifique el compromiso del ejecutivo con las demandas, justas y fundadas, de nuestra ciudadanía. Porque, nadie lo olvide, no se trata de una infraestructura necesaria exclusivamente para aragoneses y navarros, sino que estamos hablando de la columna vertebral del valle medio del Ebro, que une el Norte con el Levante español

Conscientes que solo la coordinación y reivindicación conjunta de todos los grupos políticos, las Cortes de Aragón, organizaciones sociales, sindicales y profesionales y las administraciones locales, como receptores y expresión todos ellos de la voluntad popular, han posibilitado los avances en esta lucha a favor de la seguridad y la igualdad, es por lo que trasladamos las siguientes reivindicaciones:

1º) Reclamamos del Gobierno de la Nación la declaración del desdoblamiento de la N-232, tramo Mallén- Figueruelas como obra de utilidad pública y urgente, con las consecuencias administrativas, procedimentales y presupuestarias pertinentes.

2º) Instamos al Ministerio de Fomento, al Gobierno Autonómico de Aragón y al Gobierno Foral de Navarra a que establezcan los contactos precisos de forma rápida y se

alcance un convenio que liberalice, total o parcialmente y en todo caso temporalmente la A-68 en el tramo desde Tudela - Zaragoza hasta la finalización de las obras de desdoblamiento de la N-232 en su tramo aragonés.

3º) Instamos a la empresa concesionaria de la A-68 a que adopte una postura flexible que posibilite el acuerdo con nuestras instituciones y la liberalización en los términos pertinentes.

4º) Instamos a los Parlamentos aragonés y navarro, así como a nuestros representantes en la Cortes Generales, a que sin la menor dilación propongan enmiendas y cuantas iniciativas parlamentarias y políticas sean posibles para que los Presupuestos Generales del Estado contemplen las partidas económicas suficientes para llevar a cabo los dos puntos anteriores.

5º) Remitir esta moción al Gobierno de la Nación, al Gobierno Autónomo de Aragón, al Gobierno Foral de Navarra, a las Cortes Generales, a las Cortes de Aragón, al Parlamento Foral Navarro y a la Diputación Provincial de Zaragoza."

Seguidamente y fuera del orden del día, el Sr. Presidente, a propuesta de todos los grupos municipales, plantea aprobar la urgencia, teniendo en cuenta la concurrencia de todos los ediles, para incluir en esta sesión plenaria, una moción con ocasión del día internacional contra la violencia de género

Sometida la propuesta a votación, se aprecia por unanimidad de los presentes la urgencia.

Sometido el asunto a votación, se adopta por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

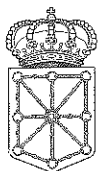
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Integral contra la Violencia de Género va a cumplir cuatro años de vigencia. El compromiso adquirido por el Gobierno de España con la ciudadanía, las instituciones, los distinto equipos profesionales y, en especial, con las víctimas de esta violencia, sigue vigente y más fuerte que nunca.

El desarrollo de la Ley se ha cumplido en una gran parte: Se ha dotado y se seguirá dotando financieramente, el número de denuncias ha crecido espectacularmente, las infraestructuras que contemplan la Ley han sido puestas en marcha en su mayoría, el Plan de Sensibilización 2007-2008 concluye esta primera fase en el próximo mes de Diciembre y su grado de cumplimiento, así como el impulso a la consecución de sus objetivos estratégicos, han supuesto un enorme avance.

Pero el éxito de Leyes como ésta exigen, además, un apoyo y voluntad social completos y sin fisuras: Las normas han de emanar de la sociedad, impregnar a quines van dirigidas y ahondar y enraizar en su memorias colectiva. Son los derechos básicos de ciudadanía y por ella deben ser defendidos.

Por ello este año debemos, además complementariamente, rendir nuestro más profundo homenaje a aquellos ciudadanos y ciudadanas que han antepuesto incluso su integridad física a la ayuda solidaria a las mujeres víctimas de violencia de género.



A aquellos ciudadanos y ciudadanas que luchan y seguirán luchando por devolver la dignidad a las mujeres que, por el mero hecho de serlo, sufren la mentalidad posesiva machista y a veces les cuesta la vida.

A aquellos ciudadanos y ciudadanas que, sintiendo la terrible injusticia que para las víctimas supone la violencia de género, intentan cambiar las mentalidades opresoras y represivas de los maltratadores y a ello dedican su esfuerzo y trabajo con total honestidad y dedicación.

A aquellos ciudadanos y ciudadanas que, tanto desde los estamentos sociales en contacto con esta lacra como aquellos otros y otras desde su vivencia cotidiana, hacen recuperar a las víctimas de violencia de género la libertad que les es negada y a la que todos los seres humanos tenemos derecho.

Unos tienen nombre y apellidos: Daniel Oliver, una joven vida que se truncó por defender a una mujer que estaba siendo maltratada en Valencia y que murió en diciembre de 2007, y Jesús Neira, que ha sufrido y está sufriendo un largo proceso de recuperación tras una brutal agresión infligida por defender a una mujer agredida en Madrid.

De otras y otros no conocemos sus nombres pero sabemos que están entre nosotros, luchando denodadamente para devolver la libertad, la dignidad y la justicia a las mujeres víctimas de violencia de género: Ellos y ellas han de ser los referente, las personas que orienten nuestras voluntades, para erradicar, entre todas y todos, que en nuestra sociedad exista tanto dolor, tanto temor y tanto sufrimiento, recuperando definitivamente nuestra calidad de ciudadanía digna y libre, en igualdad plena.

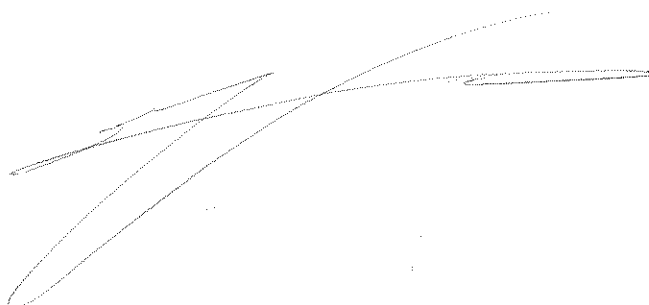
Por lo anteriormente expuesto el Ayuntamiento de Corella:

- *Insta al Gobierno de España a seguir aplicando con la misma diligencia la Ley Integral de Medidas Urgentes contra la Violencia de Género y poner todos los medios para continuar sensibilizando a la sociedad española contra esta lacra.*
- *Insta a la colaboración leal y coordinación de la Comunidad Foral de Navarra y de Ayuntamiento de Corella, con el Gobierno de España para que, en el marco de sus respectivas competencias, pongan a disposición de las mujeres víctimas todos los recursos posibles, implantando definitivamente la red integral de asistencia y apoyo a las mujeres víctimas de la violencia de géneros, sin diferencias, en todo el territorio español.*
- *Se compromete al impulso de programas específicos para abordar la situación de las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad en este municipio.*

- *Se compromete a luchar para que, entre todas y todos los ciudadanos, logremos erradicar la violencia de género de nuestra sociedad*

Y siendo las veinte horas veinte minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

VºBº
EL ALCALDE

A handwritten signature consisting of several overlapping loops and a horizontal line extending to the right.A handwritten signature consisting of several overlapping loops and a horizontal line extending to the right.